



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo a la Secretaría de Control de Gestión, referida al rendimiento laboral de la agente Lidia Soledad Ardiles DNI. N° 27.433.344, Legajo 910,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo informa que el agente en cuestión cuenta con reiteradas llegadas tarde a su puesto laboral y con ausencias;

Que obra como antecedentes, registro de ingreso donde consta incumplimiento a su horario habitual los días 04, 13 de diciembre de 2012 y 04 de febrero de 2013 y con ausencias los días 12 de diciembre y 02 y 23 de enero de 2013,

Que por lo antes expuesto. la Dirección de Personal solicita se aplique la sanción correspondiente;

Que lo acaecido se encuentra tipificado en el incumplimiento a las obligaciones establecidas por el Artículo 59° inc. a) y Artículo 63° inciso 1), y sancionada conforme lo establecido por el Artículo 62° I inciso b), todo ello de la Ley 11.757,

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1°: Aplícase al agente municipal **Lidia Soledad ARDILES** DNI. N° 27.433.344, Legajo 910, la **sanción** de **APERIBIMIENTO**, por incumplimiento a las obligaciones establecidas por el Artículo 59° inc. a) y Artículo 63° inciso 1), y sancionada conforme lo establecido por el Artículo 62° I inciso b), todo ello de la Ley 11.757.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al agente personalmente, por cédula o carta documento con entrega de copia o transcripción íntegra del presente-

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento la Secretaría de Control de Gestión, la Dirección General de Contaduría y la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 450.-

